



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Examinado el expediente de contratación del Servicio de Organización de la actividad "**VII FESTIVAL DE CULTURA URBANA 2019**" que lleva a cabo el Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres,

VISTO que por Resolución de la Presidencia de 18 de julio de 2019, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para Servicio de Organización de la actividad "**VII FESTIVAL DE CULTURA URBANA 2019**", al ser el valor estimado del contrato CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS, IVA EXCLUIDO (14.256,20.-€); Se aprobó el gasto correspondiente, que asciende a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250,00 €) IVA incluido; se aprobaron el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato; y se aprobó publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO que con fecha 19 de julio de 2019, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación, abriéndose con ello el plazo para la presentación de ofertas, durante un plazo de diez días hábiles,

VISTO que durante el plazo concedido para la presentación de ofertas, se han presentado los licitadores: **CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES , CIF Nº : G10107100.**

VISTA la propuesta de la Unidad Técnica de fecha 20 DE AGOSTO DE 2019, en la que se propone la adjudicación del contrato a la entidad **CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES , CIF Nº : G10107100.**

VISTO que por la entidad **CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES , CIF Nº : G10107100** se ha presentado Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil , así como justificante bancario del pago de la prima, y se ha acreditado estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias generales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Cáceres y el OA IMJ.

Esta Presidencia, en armonía con dicha propuesta, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el

artículo 16.10 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Juventud" del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P Nº 200, de 19 de octubre de 2005), **RESUELVE:**

PRIMERO: Adjudicar a la entidad **CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE CÁCERES , CIF Nº : G10107100, Entidad exenta de IVA,** el contrato del Servicio de Organización de la actividad "VII FESTIVAL DE CULTURA URBANA 2019", que organiza el Instituto Municipal Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a esta licitación, por un precio de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.250-€), IVA EXCLUIDO.

SEGUNDO: Disponer el gasto por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.250-€), IVA EXCLUIDO con cargo al documento de retención de crédito Nº 220190000089 y número de referencia 22019000029 con cargo a la aplicación presupuestaria 234/22707 del Presupuesto General del OA "INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD" del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

TERCERO: La ejecución del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada por el adjudicatario que incluye por un lado la realización de las actividades mínimas contenidas en los referidos pliegos, y por otro la realización de las actividades incluidas como mejoras que se relacionan a continuación:

- 1.- Taller y exhibición de Calistenia
- 2.- Exhibiciones de Snowboard
- 3.- Exhibiciones de BMX
- 4.- Exhibiciones de scooter
- 5.- Campeonato de Skate
- 6.- Pequeña feria del cómic y la ilustración
- 7.- Competiciones de videojuegos clásicos
- 8.- Competiciones de juegos de mesa y de rol
- 9.- Quedadas juveniles de música improvisada
- 10.- Exposición de ilustraciones de artistas jóvenes locales

CUARTO.- El contrato se perfeccionará con la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

En Cáceres, a 22 de agosto 2019.

EL PRESIDENTE DEL OA IMJ,



Fdo. : Luis Salaya Julián ,